

no existía la institución dicha, ni se pensaba en establecerla.

Mas, como la tendencia de los dirigentes es la de introducir en el país lo existente en otros, en materia de medios para sacar dinero del bolsillo de los particulares, sin tener en cuenta las consecuencias, que pueden a la larga ser perniciosas y peores que los males que sinceramente se trate de remediar, algunos años después, en el de 1885, se estableció en el país una lotería nacional.

En efecto: por voluntad del Presidente de la República, señor Lic. don Bernardo Soto, asistido por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Dr. don Carlos Durán, se emitió la Ley número xxxvi de 19 de abril de 1885 (1), en la cual se lee lo siguiente:

«Artículo 1.º—Fúndase un Hospicio Nacional de Locos en esta capital, en donde serán recogidos *los dementes pobres* de toda la República, nacionales o extranjeros.

»Artículo 2.º—Para llevar a efecto la construcción del edificio y su mantenimiento, así como para la asistencia de los enfermos, gobierno y servicio del asilo, se establece una Lotería Nacional cuyo reglamento se confiere a la Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad».

He subrayado la frase «los dementes pobres», del artículo 1.º, para que se observe el fin primordial del Hospicio fundado en 1885, que quizás se haya perdido de vista.

El comienzo de la Lotería fue modestísimo. Los

(1) Con ocasión de la guerra centroamericana, estaba suspenso el orden constitucional.